



Delante de los señores

SELLO QVARTO, VENTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y VNO.

no se pierda ni lleve el caso de perenne
Dho. Pícaro: Entendido por esta ciudad
Acuerda queda en su Intendencia, y que
notifique al Escribano de Dha. Píguera, Inbe
como hasta aquí, lo ha practicado diariam^{te}
las cedulas o Papeletas de laposición de melba
que hubiere, á la S^a Justicia Cavallero fiele de
tor y comisionarios de Executoria para que
dispongan las que se deben traer á la Res^a
Pícareria para el cumplimiento de repúblicas,
disponiendo de la de Dha. Píguera
en la forma expresada — //

la ciudad mediante lo que se vive Imposi-
marla su conreidor el Sr. Conde de Bolog-
nino de lo Intadificable, que se hallan los
Camino, de los Partidos de S^a Anton y el D^{no}
confinantes al Parase nombrado de
los Dolores Acuerda que El Sr. D^{no} Ma-
nuel Valleso su Procurador cindico
g^{ral}. á quien comisiona para este efec-
to, con Intendencia de Dho. Sr. Governan-
dor, hagan que por los veedores de //

